

**FORMATO N° 22**

**ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:  
BIENES, SERVICIOS EN GENERAL Y OBRAS**

**(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PÚBLICO O PRIVADO)**

<b>1</b>	<b>NÚMERO DE ACTA</b>	2
----------	-----------------------	---

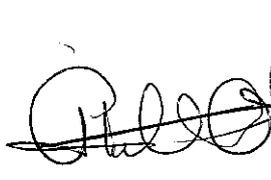
<b>2</b>	<p><b>SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL</b></p> <p>En, la Ciudad de Huancayo, a los 22 días del mes de diciembre del año 2023, en el local de la Sub Dirección de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, ubicado en el 7mo piso del Gobierno Regional de Junín, a las 16:00 horas, se reunieron los integrantes del comité de selección designados mediante <b>RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA N° 667-2023-GR-JUNÍN/GR</b>, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de <b>ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 132-2023-GRJ-CS-1</b>, cuyo objeto de convocatoria es la <b>CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSION EN LA LOCALIDAD DE PACAPACCHA DEL DISTRITO DE PACA - PROVINCIA DE JAUJA - DEPARTAMENTO DE JUNIN</b>, a fin de OTORGAR LA BUENA PRO.</p>
----------	--

<b>3</b>	<b>SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN (DE CORRESPONDER)</b>				
El quorum necesario que exige la normativa de contratación del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:					
Presidente	MIGUE ANGEL RIVERA PORRAS	Titular	X	Dependencia:	GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
		Suplente			
Primer Miembro	RONALD GENARO MARINO OBREGON	Titular	X	Dependencia:	DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
		Suplente			
Segundo Miembro	LIC. ADM PEDRO A. CONDOR CANCHANYA	Titular	X	Dependencia:	SUB DIRECCION DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES
		Suplente			

<b>4</b>	<b>OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO</b>	
De acuerdo con los resultados de la calificación, el postor ganador de la buena pro es:		
	<b>Nombre o razón social del postor ganador</b>	<b>Monto adjudicado, en soles.</b>
<b>CONSORCIO EJECUTOR PACA, integrado por:</b> RUC: 20487047512 - CONSTRUCTORA E INVERSIONES LANSER E.I.R.L. RUC: 20568161786 - CONTRATISTAS GENERALES KER EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - CONGEKER E.I.R.L.		S/ 2,755,193.80

<b>5</b>	<b>BASE LEGAL</b>
Numeral 7.5 de la DIRECTIVA N° 006-2019-OSCE/CD: "Para otorgar la buena pro a la oferta de menor precio que reúna las condiciones exigidas en las Bases, el OEC o el comité de selección, según corresponda, debe verificar la existencia, como mínimo, de dos (2) ofertas válidas, de lo contrario declara desierto el procedimiento de selección."	

<b>6</b>	<b>ACUERDO ADOPTADO</b>
Los integrantes del Comité de Selección, por unanimidad, otorgan la buena pro al postor mencionado en el numeral 4.	

 GOBIERNO REGIONAL JUNIN V°B° COMITÉ DE SELECCIÓN PRESIDENTE MIGUE ANGEL RIVERA PORRAS PRESIDENTE	 GOBIERNO REGIONAL JUNIN V°B° COMITÉ DE SELECCIÓN PRIMER MIEMBRO TITULAR RONALD GENARO MARINO OBREGON PRIMER MIEMBRO TITULAR	 GOBIERNO REGIONAL JUNIN V°B° COMITÉ DE SELECCIÓN SEGUNDO MIEMBRO Lic. Adm. PEDRO A. CONDOR CANCHANYA SEGUNDO MIEMBRO OEC
<b>NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN O DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES</b>		

**FORMATO N° 15**

**ACTA DE APERTURA, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:  
OBRAS**

**(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PRIVADO)**

<b>1</b>	<b>NÚMERO DE ACTA</b>	1
----------	-----------------------	---

<b>2</b>	<p><b>SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL</b></p> <p>En, la Ciudad de Huancayo, a los 22 días del mes de diciembre del año 2023, en el local de la Sub Dirección de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, ubicado en el 7mo piso del Gobierno Regional de Junín, a las 09:00 horas, se reunieron los integrantes del comité de selección designados mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA N° 667-2023-GR-JUNÍN/GR, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 132-2023-GRJ-CS-1, cuyo objeto de convocatoria es la CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSION EN LA LOCALIDAD DE PACAPACCHA DEL DISTRITO DE PACA - PROVINCIA DE JAUJA - DEPARTAMENTO DE JUNIN, a fin de efectuar la APERTURA, ADMISIÓN, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS presentadas y CALIFICACIÓN de la oferta correspondiente según orden de prelación.</p> <p>Nota.- Se precisa que con fecha 18 de DICIEMBRE de 2023, se programó realizar el otorgamiento de la buena pro, según cronograma del SEACE, sin embargo, por recarga laboral del comité de selección se acordó realizar la apertura, admisión, evaluación de las ofertas para el 22/12/2023.</p>
----------	--

<b>3</b>	<p><b>SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN</b></p> <p>El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 15%;">Presidente</td> <td style="width: 25%;">MIGUE ANGEL RIVERA PORRAS</td> <td style="width: 10%;">Titular</td> <td style="width: 10%; text-align: center;">x</td> <td style="width: 15%;">Dependencia:</td> <td style="width: 25%;">GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>Suplente</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Primer Miembro</td> <td>RONALD GENARO MARIÑO OBREGON</td> <td>Titular</td> <td style="text-align: center;">x</td> <td>Dependencia:</td> <td>DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>Suplente</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Segundo Miembro</td> <td>LIC. ADM PEDRO A. CONDOR CANCHANYA</td> <td>Titular</td> <td style="text-align: center;">x</td> <td>Dependencia:</td> <td>SUB DIRECCION DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>Suplente</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	Presidente	MIGUE ANGEL RIVERA PORRAS	Titular	x	Dependencia:	GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO			Suplente				Primer Miembro	RONALD GENARO MARIÑO OBREGON	Titular	x	Dependencia:	DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA			Suplente				Segundo Miembro	LIC. ADM PEDRO A. CONDOR CANCHANYA	Titular	x	Dependencia:	SUB DIRECCION DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES			Suplente			
Presidente	MIGUE ANGEL RIVERA PORRAS	Titular	x	Dependencia:	GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO																																
		Suplente																																			
Primer Miembro	RONALD GENARO MARIÑO OBREGON	Titular	x	Dependencia:	DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA																																
		Suplente																																			
Segundo Miembro	LIC. ADM PEDRO A. CONDOR CANCHANYA	Titular	x	Dependencia:	SUB DIRECCION DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES																																
		Suplente																																			

<b>4</b>	<p><b>DETALLE DE LOS PARTICIPANTES</b></p> <p>De acuerdo con el cronograma establecido en SEACE, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 5%;">N°</th> <th style="width: 55%;">Nombre o razón social del participante</th> <th style="width: 20%;">RUC</th> <th style="width: 20%;">Estado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>SOGU CONSTRUCTORA S.A.C.</td><td>20485988468</td><td>válido</td></tr> <tr><td>2</td><td>CONSTRUCTORA E INVERSIONES LANSEER E.I.R.L.</td><td>20487047512</td><td>válido</td></tr> <tr><td>3</td><td>H&amp; G ZAFIRO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA</td><td>20489665604</td><td>válido</td></tr> <tr><td>4</td><td>INVERSIONES VISAES E.I.R.L.</td><td>20505426372</td><td>válido</td></tr> <tr><td>5</td><td>ZVE INGENIERIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L.</td><td>20517520587</td><td>válido</td></tr> <tr><td>6</td><td>DIPROJECT S.R.L.</td><td>20525140378</td><td>válido</td></tr> <tr><td>7</td><td>CORPORACION INTERNACIONAL RIO AMAZONAS S.R.L.</td><td>20533943706</td><td>válido</td></tr> <tr><td>8</td><td>CORPORACION GRUPO IBIZA S.A.C.</td><td>20542059291</td><td>válido</td></tr> <tr><td>9</td><td>CRISAMYR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA</td><td>20542513439</td><td>válido</td></tr> <tr><td>10</td><td>PROMOTORA DE PROYECTOS SAN MIGUEL S.A.C.</td><td>20553792119</td><td>válido</td></tr> <tr><td>11</td><td>AUREO CONTRATISTAS CONSULTORES S.A.C.</td><td>20568658613</td><td>válido</td></tr> <tr><td>12</td><td>GRUPO ACUARIO INGENIEROS ASOCIADOS S.A.</td><td>20600801873</td><td>válido</td></tr> <tr><td>13</td><td>CORPORACION DAGOBA S.A.C. - CORP.DAGOBA S.A.C.</td><td>20605324151</td><td>válido</td></tr> <tr><td>14</td><td>CORPORACION JIN LING E.I.R.L.</td><td>20607588032</td><td>válido</td></tr> <tr><td>15</td><td>GRUPO GEOGREEN S.A.C</td><td>20609401487</td><td>válido</td></tr> </tbody> </table>	N°	Nombre o razón social del participante	RUC	Estado	1	SOGU CONSTRUCTORA S.A.C.	20485988468	válido	2	CONSTRUCTORA E INVERSIONES LANSEER E.I.R.L.	20487047512	válido	3	H& G ZAFIRO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20489665604	válido	4	INVERSIONES VISAES E.I.R.L.	20505426372	válido	5	ZVE INGENIERIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L.	20517520587	válido	6	DIPROJECT S.R.L.	20525140378	válido	7	CORPORACION INTERNACIONAL RIO AMAZONAS S.R.L.	20533943706	válido	8	CORPORACION GRUPO IBIZA S.A.C.	20542059291	válido	9	CRISAMYR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20542513439	válido	10	PROMOTORA DE PROYECTOS SAN MIGUEL S.A.C.	20553792119	válido	11	AUREO CONTRATISTAS CONSULTORES S.A.C.	20568658613	válido	12	GRUPO ACUARIO INGENIEROS ASOCIADOS S.A.	20600801873	válido	13	CORPORACION DAGOBA S.A.C. - CORP.DAGOBA S.A.C.	20605324151	válido	14	CORPORACION JIN LING E.I.R.L.	20607588032	válido	15	GRUPO GEOGREEN S.A.C	20609401487	válido
N°	Nombre o razón social del participante	RUC	Estado																																																														
1	SOGU CONSTRUCTORA S.A.C.	20485988468	válido																																																														
2	CONSTRUCTORA E INVERSIONES LANSEER E.I.R.L.	20487047512	válido																																																														
3	H& G ZAFIRO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20489665604	válido																																																														
4	INVERSIONES VISAES E.I.R.L.	20505426372	válido																																																														
5	ZVE INGENIERIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L.	20517520587	válido																																																														
6	DIPROJECT S.R.L.	20525140378	válido																																																														
7	CORPORACION INTERNACIONAL RIO AMAZONAS S.R.L.	20533943706	válido																																																														
8	CORPORACION GRUPO IBIZA S.A.C.	20542059291	válido																																																														
9	CRISAMYR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20542513439	válido																																																														
10	PROMOTORA DE PROYECTOS SAN MIGUEL S.A.C.	20553792119	válido																																																														
11	AUREO CONTRATISTAS CONSULTORES S.A.C.	20568658613	válido																																																														
12	GRUPO ACUARIO INGENIEROS ASOCIADOS S.A.	20600801873	válido																																																														
13	CORPORACION DAGOBA S.A.C. - CORP.DAGOBA S.A.C.	20605324151	válido																																																														
14	CORPORACION JIN LING E.I.R.L.	20607588032	válido																																																														
15	GRUPO GEOGREEN S.A.C	20609401487	válido																																																														

<b>5</b>	<p><b>DETALLE DE LOS POSTORES</b></p> <p>Según Cronograma del SEACE, los siguientes postores presentaron de manera Electronica en la Plataforma del SEACE sus ofertas electrónicas:</p>
----------	---



**FORMATO Nº 15**

**ACTA DE APERTURA, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:  
OBRAS**

**(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PRIVADO)**

Nº	Nombre o razón social del postor	Fecha de presentación	Hora de presentación
1	CONSORCIO CONSTRUCTOR PACAPACCHA	15/12/2023	23:05:07
2	CONSORCIO CALYPSO	15/12/2023	23:34:30
3	CONSORCIO EJECUTOR PACA	15/12/2023	23:30:15
4	PROMOTORA DE PROYECTOS SAN MIGUEL S.A.C.	15/12/2023	19:13:19
5	SOGU CONSTRUCTORA S.A.C.	15/12/2023	20:21:16

6 Acto seguido, se procede con la apertura que contienen las ofertas de los mencionados postores, y con la revisión de las mismas a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos en las bases.

**7 DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS**

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas no se admiten, por lo que no se les aplicará los factores de evaluación:

Nº	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones para su no admisión
1	.....	.....
2	.....	.....

**8 DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A EVALUACIÓN**

Las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su evaluación:

Nº	Nombre o razón social del postor	Ítem(s) a los que postula
1	CONSORCIO CONSTRUCTOR PACAPACCHA	Ítem 1
2	CONSORCIO CALYPSO	Ítem 1
3	CONSORCIO EJECUTOR PACA	Ítem 1
4	PROMOTORA DE PROYECTOS SAN MIGUEL S.A.C.	Ítem 1
5	SOGU CONSTRUCTORA S.A.C.	Ítem 1

**9 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

**DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS EN CONCORDANCIA CON LOS FACTORES DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

La evaluación de las ofertas se detalla en el cuadro de Evaluación de Ofertas, según Anexo B, adjunto al presente que forma parte de la presente Acta.

**10 PUNTAJE DE LAS OFERTAS DE LOS POSTORES**

COMPLETAR EL DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE CADA POSTOR

10.1	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR Nº 1		CONSORCIO CONSTRUCTOR PACAPACCHA
	FACTORES		PUNTAJES
	PRECIO		96.98
	SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES		96.98
10.2	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR Nº 2		CONSORCIO CALYPSO
	FACTORES		PUNTAJES
	PRECIO		90.00
	SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES		90.00
10.3	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR Nº 3		CONSORCIO EJECUTOR PACA
	FACTORES		PUNTAJES
	PRECIO		90.01
	SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES		90.01



**FORMATO N° 15**

**ACTA DE APERTURA, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:  
OBRAS**

**(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PRIVADO)**

10.4	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 4		PROMOTORA DE PROYECTOS SAN MIGUEL S.A.C.
	FACTORES		PUNTAJES
	PRECIO		100.00
	SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES		100.00
10.5	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 5		SOGU CONSTRUCTORA S.A.C.
	FACTORES		PUNTAJES
	PRECIO		100.00
	SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES		100.00

**11 RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN**

De acuerdo a la evaluación realizada, el orden de prelación es el siguiente:

N° DE ORDEN DE PRELACIÓN	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE TOTAL
2°	CONSORCIO CONSTRUCTOR PACAPACCHA	96.98
5°	CONSORCIO CALYPSO	90.00
4°	CONSORCIO EJECUTOR PACA	90.01
1°	PROMOTORA DE PROYECTOS SAN MIGUEL S.A.C.	100.00
3°	SOGU CONSTRUCTORA S.A.C.	100.00

**11.1 RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN**

De acuerdo a la evaluación realizada, el orden de prelación, es el siguiente:

N° DE ORDEN DE PRELACIÓN	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE TOTAL, que incluye bonificación
1°	PROMOTORA DE PROYECTOS SAN MIGUEL S.A.C.	105.00
2°	CONSORCIO CONSTRUCTOR PACAPACCHA	101.83
3°	SOGU CONSTRUCTORA S.A.C.	100.00
4°	CONSORCIO EJECUTOR PACA	94.51
5°	CONSORCIO CALYPSO	94.50

**12 CALIFICACIÓN**

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección determinó si el postor que obtuvo el primer, segundo, tercer y cuarto lugar según el orden de prelación si cumple con los requisitos de calificación detallados en las bases:

12.1	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1		PROMOTORA DE PROYECTOS SAN MIGUEL S.A.C.	
	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		CUMPLE	NO CUMPLE
	A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	PARA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO	
	A.2	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	PARA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO	
	A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	PARA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO	



**FORMATO N° 15**

**ACTA DE APERTURA, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:  
OBRAS**

**(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PRIVADO)**

	B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		No cumple ANEXO C 1 – Verificación de Requisito de Calificación Experiencia del Postor en la Especialidad
RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN			DESCALIFICADO	
12.2	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 2		CONSORCIO CONSTRUCTOR PACAPACCHA	
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN			CUMPLE	NO CUMPLE
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO		PARA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO	
A.2	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		PARA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO	
A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		PARA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO	
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD			No cumple ver ANEXO C 1 – Verificación de Requisito de Calificación Experiencia del Postor en la Especialidad
RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN			DESCALIFICADO	
12.3	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 3		SOGU CONSTRUCTORA S.A.C.	
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN			CUMPLE	NO CUMPLE
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO		PARA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO	
A.2	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		PARA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO	
A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		PARA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO	
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD			No cumple ver ANEXO C 1 – Verificación de Requisito de Calificación Experiencia del Postor en la Especialidad
RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN			DESCALIFICADO	
12.4	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 4		CONSORCIO EJECUTOR PACA	
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN			CUMPLE	NO CUMPLE
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO		PARA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO	
A.2	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		PARA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO	
A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		PARA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO	



**FORMATO N° 15**

**ACTA DE APERTURA, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:  
OBRAS**

**(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PRIVADO)**

	<b>B</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	<b>CUMPLE</b>	
	<b>RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN</b>		<b>CALIFICADO</b>	
<b>12.5</b>	<b>NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 5</b>		<b>CONSORCIO CALYPSO</b>	
	<b>REQUISITOS DE CALIFICACIÓN</b>		<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>
	<b>A.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	<b>PARA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO</b>	
	<b>A.2</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>	<b>PARA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO</b>	
	<b>A.3</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>	<b>PARA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO</b>	
	<b>B</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>		<b>No cumple ver ANEXO C 1 – Verificación de Requisito de Calificación Experiencia del Postor en la Especialidad</b>
	<b>RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN</b>		<b>DESCALIFICADO</b>	
<b>12.5</b>	<b>DETALLE DE LA CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS</b>			
	La calificación de las ofertas se detalla en el cuadro de Calificación, según ANEXO C 1 – Verificación de Requisito de Calificación Experiencia del Postor en la Especialidad, adjunto al presente que forma parte de la presente Acta.			

<b>13</b>	<b>RESULTADOS DE LA CALIFICACIÓN</b>		
	De acuerdo a la calificación realizada, el siguiente postor que obtuvo el CUARTO lugar según orden de prelación, cumple los requisitos de calificación establecidos en las bases integradas:		
<b>N°</b>	<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR GANADOR</b>		
<b>1</b>	<b>CONSORCIO EJECUTOR PACA</b>		
	Asimismo, los siguientes postores fueron descalificados por no cumplir los requisitos de calificación especificados en las bases:		
<b>N°</b>	<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR</b>	<b>CONSIGNAR LAS RAZONES DE SU DESCALIFICACIÓN</b>	
<b>1</b>	<b>PROMOTORA DE PROYECTOS SAN MIGUEL S.A.C.</b>	ver ANEXO C 1 – Verificación de Requisito de Calificación Experiencia del Postor en la Especialidad	
<b>2</b>	<b>CONSORCIO CONSTRUCTOR PACAPACCHA</b>	ver ANEXO C 1 – Verificación de Requisito de Calificación Experiencia del Postor en la Especialidad	
<b>3</b>	<b>SOGU CONSTRUCTORA S.A.C.</b>	ver ANEXO C 1 – Verificación de Requisito de Calificación Experiencia del Postor en la Especialidad	
<b>4</b>	<b>CONSORCIO CALYPSO</b>	ver ANEXO C 1 – Verificación de Requisito de Calificación Experiencia del Postor en la Especialidad	

**14 ACUERDO ADOPTADO**



**FORMATO N° 15**

**ACTA DE APERTURA, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:  
OBRAS**

**(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PRIVADO)**

Los integrantes del comité de selección, por UNANIMIDAD, dan por aprobados los resultados de la evaluación de las ofertas y calificación, de acuerdo con el análisis efectuado y los cuadros de Evaluación de Ofertas y Calificación adjuntos que forman parte del Acta.

15



*[Handwritten Signature]*  
MIGUEL A. RIVERA PORRAS  
PRESIDENTE



*[Handwritten Signature]*  
RONALD G. MARINO OBREGON  
PRIMER MIEMBRO TITULAR



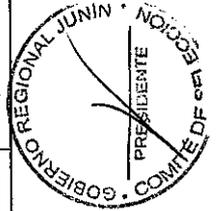
*[Handwritten Signature]*  
Lic. Adm. PEDRO A. CONDOR CANCHANYA  
SEGUNDO MIEMBRO OEC

**NOMBRES Y FIRMAS DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN**

# ANEXO A

## ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 132-2023-GRJ-CS-1 CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSIO

DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA					
1	2	3	4	5	
Documentos para la admisión de la oferta	CONSORCIO CONSTRUCTOR PACAPACCHA	CONSORCIO CALYPSO	CONSORCIO EJECUTOR PACA	PROMOTORA DE PROYECTOS SAN MIGUEL S.A.C.	SOSU CONSTRUCTORA S.A.C.
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE
g) El precio de la oferta en SOLES:	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
<b>RESULTADOS :</b>	<b>ADMITIDO</b>	<b>ADMITIDO</b>	<b>ADMITIDO</b>	<b>ADMITIDO</b>	<b>ADMITIDO</b>
<b>DETALLE/ JUSTIFICACION</b>	Ninguno	Ninguno	Ninguno	Ninguno	Ninguno



# ANEXO B

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 132-2023-GRJ-C5-1  
 CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRA DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE REGADIO POR ASPERSION

## EVALUACION Y DETERMINACION DE PUNTAJE ECONOMICO

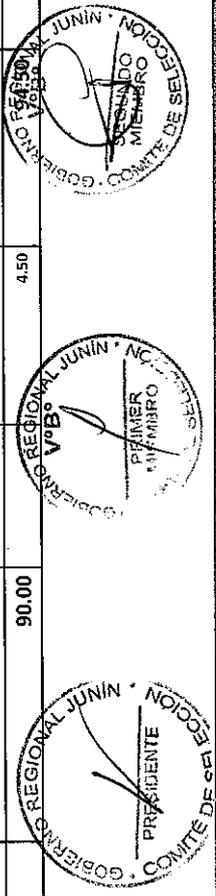
N° ORDEN DE EVALUACION	POSTOR	FACTOR DE EVALUACION		PUNTAJE DE PRECIO SEGUN BASES	PUNTAJE ECONOMICO TOTAL
		PRECIO			
1	CONSORCIO CONSTRUCTOR PACAPACCHA	2,557,008.59		100.00	96.98
2	CONSORCIO CALYPSO	2,755,397.18		100.00	90.00
3	CONSORCIO EJECUTOR PACA	2,755,193.80		100.00	90.01
4	PROMOTORA DE PROYECTOS SAN MIGUEL S.A.C.	2,479,857.47		100.00	100.00
5	SOGU CONSTRUCTORA S.A.C.	2,479,857.47		100.00	100.00
MENOR VALOR					

## TOTAL PUNTAJE TECNICO Y PUNTAJE ECONOMICO

N° ORDEN DE EVALUACION	POSTOR	PUNTAJE ECONOMICO TOTAL OBTENIDO	BONIFICACION DEL 10% SERV. FUERA DE LA PROV. DE LIMA Y CALLAO (ANEXO 08)	BONIFICACION DEL 5% MICRO Y PEQUENA EMPRESA (ANEXO 11)	PUNTAJE TOTAL CON BONIFICACION
1	CONSORCIO CONSTRUCTOR PACAPACCHA	96.9828	-	4.85	101.83
2	CONSORCIO CALYPSO	90.0000	-	4.50	94.50
3	CONSORCIO EJECUTOR PACA	90.0066	-	4.50	94.51
4	PROMOTORA DE PROYECTOS SAN MIGUEL S.A.C.	100.0000	-	5.00	105.00
5	SOGU CONSTRUCTORA S.A.C.	100.0000	-	-	100.00

## DETERMINACION DE ORDEN DE PRELACION - SORTEO ELECTRONICO SEACE

N° ORDEN DE EVALUACION	POSTOR	PUNTAJE ECONOMICO TOTAL OBTENIDO	BONIFICACION DEL 10% SERV. FUERA DE LA PROV. DE LIMA Y CALLAO (ANEXO 08)	BONIFICACION DEL 5% MICRO Y PEQUENA EMPRESA (ANEXO 11)	PUNTAJE TOTAL CON BONIFICACION	ORDEN DE PRELACION
4	PROMOTORA DE PROYECTOS SAN MIGUEL S.A.C.	100.00	-	5.00	105.00	1°
1	CONSORCIO CONSTRUCTOR PACAPACCHA	96.98	-	4.85	101.83	2°
5	SOGU CONSTRUCTORA S.A.C.	100.00	-	-	100.00	3°
3	CONSORCIO EJECUTOR PACA	90.01	-	4.50	94.51	4°
2	CONSORCIO CALYPSO	90.00	-	4.50	94.50	5°



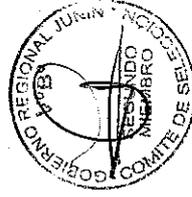
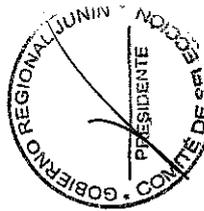
ANEXO C

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 132-2023-GRJCS-11  
 CONTRATACIÓN PARA LA ELECCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELA RÍO GONUMUN SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSIÓN

REQUISITOS DE CALIFICACION

SEGÚN ORDEN DE PRELACIÓN

	PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO	CUARTO	QUINTO
DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS DE CALIFICACION	<b>PROMOTORA DE PROYECTOS SAN MIGUEL S.A.C.</b>	<b>CONSORCIO CONSTRUCTOR PACAPACCHA</b>	<b>SOGU CONSTRUCTORA S.A.C.</b>	<b>CONSORCIO EJECUTOR PACA</b>	<b>CONSORCIO CALYPSO</b>
EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	SE PRESENTA PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO	SE PRESENTA PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO	SE PRESENTA PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO	SE PRESENTA PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO	SE PRESENTA PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO
FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	SE PRESENTA PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO	SE PRESENTA PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO	SE PRESENTA PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO	SE PRESENTA PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO	SE PRESENTA PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO
EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	SE PRESENTA PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO	SE PRESENTA PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO	SE PRESENTA PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO	SE PRESENTA PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO	SE PRESENTA PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
RESULTADOS :	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	CALIFICADO	DESCALIFICADO
OBSERVACIONES Y/O PRECISIONES:	La descalificación de la oferta se realiza según el ANEXO C.1 – Verificación de Requisito de Calificación Experiencia del Postor en la Especialidad	La descalificación de la oferta se realiza según el ANEXO C.1 – Verificación de Requisito de Calificación Experiencia del Postor en la Especialidad	La descalificación de la oferta se realiza según el ANEXO C.1 – Verificación de Requisito de Calificación Experiencia del Postor en la Especialidad	Cumple con los requisitos de calificación	La descalificación de la oferta se realiza según el ANEXO C.1 – Verificación de Requisito de Calificación Experiencia del Postor en la Especialidad



## ANEXO C 1 – Verificación de Requisito de Calificación Experiencia del Postor en la Especialidad

### PROMOTORA DE PROYECTOS SAN MIGUEL S.A.C.

#### NO CUMPLE

Folio 22 al 104

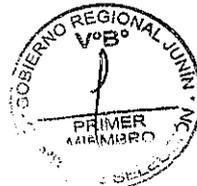
El postor solo logro Acreditar Experiencia del Postor en la Especialidad, de S/ 1,917,692.72, cuando debió acreditar la suma de S/ 2,755,397.18 soles.

1. No se validó EXPERIENCIA N° 1 de Folio 22 al 45 por S/ 1,033, 249.77, por cuanto el postor para acreditar la experiencia en la especialidad ha presentado los siguientes documentos: Contrato N° 053-2017-SGA-MDAP-C por S/ 4,132,999.06, Contrato de Constitución de Consorcio Espinar, Acta de Recepción de Obra y Resolución de Alcaldía N° 184-2018-MDAP-E-C de aprobación de Liquidación Técnica Financiera; en el Acta de Recepción de Obra solo consignan el monto del contrato de la obra por la suma de S/ 4,132,999.06.

Ahora bien, en la Resolución de Aprobación de la Liquidación de Contrato, consignan el monto total de ejecución de la obra de S/ 4,132,999.06, cuando en los considerandos de la misma resolución es por S/ 4,202,796.41; existiendo información contradictoria y por ende no existe trazabilidad entre la misma Resolución, por tanto, **no es un documento idóneo para acreditar la experiencia del postor en la especialidad**, lo cual es concordante con la Resolución N° 2775-2023-TCE.-S3, que establece: "(...) esta Sala advierte que existe trazabilidad entre la información consignada en el Anexo N° 10, y aquella contenida en el Contrato N° 090-2019/ORA, contrato de consorcio, acta de recepción, el presupuesto y la resolución de liquidación de obras, por lo que no se aprecia información contradictoria o incongruente en dichos documentos" y Resolución N° 2410-2023-TCE/S2 que establece: En consecuencia, se advierte que no existe trazabilidad entre el Contrato N°374-2022-MDH-GM y la Resolución de Gerencia Municipal N°558-2022-MDH-GM, pues el segundo contempla un monto mayor - al fijado en el contrato como monto contractual - que no es justificado ni en el mismo contenido del documento, ni con ningún otro documento presentado en la misma oferta.

2. No se validó EXPERIENCIA N° 2 de Folio 46 al 64 por S/ 1,806,749.88, por cuanto el postor para acreditar la experiencia en la especialidad ha presentado los siguientes documentos: Contrato de Ejecución de Obra por S/ 4,516,874.69, Contrato de Constitución de Consorcio de Riego Qatun Yarcca, Acta de Recepción de Obra y Resolución de Alcaldía N° 168-2019-MDS/A de aprobación de Liquidación Técnica Financiera; en el Acta de Recepción de Obra no consignan monto del contrato menos monto final de obra, en la Resolución de Alcaldía aprueban el presupuesto final de obra por S/ 4,516,874.69.

Ahora bien, en la Resolución de Aprobación de la Liquidación de Contrato, consignan que el monto total de ejecución de la obra es de S/ 4,516,874.69, cuando en los considerandos de la misma resolución es por S/ 4,570,283.62; existiendo información contradictoria y por ende no existe trazabilidad entre la misma Resolución, por tanto, **no es un documento idóneo para acreditar la experiencia del postor en la especialidad**, lo cual es concordante con la Resolución N° 2775-2023-TCE.-S3, que establece: "(...) esta Sala advierte que existe trazabilidad entre la información consignada en el Anexo N° 10, y aquella contenida en el Contrato N° 090-2019/ORA, contrato de consorcio, acta de recepción, el presupuesto y la resolución de liquidación de obras, por lo que no se aprecia información contradictoria o incongruente en dichos documentos" y Resolución N° 2410-2023-TCE/S2 que establece: En consecuencia, se advierte que no existe trazabilidad entre el Contrato N°374-2022-MDH-GM y la Resolución de Gerencia Municipal N°558-2022-MDH-GM, pues el segundo contempla un monto mayor - al fijado en el contrato como monto contractual - que no es justificado ni en el mismo contenido del documento, ni con ningún otro documento presentado en la misma oferta.



## ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA-132-2023-GRJ-CS-1

3. Si se validó **EXPERIENCIA N° 3** de Folio 65 al 104 por S/ 1,917,692.72, por cuanto el postor para acreditar la experiencia en la especialidad ha presentado los siguientes documentos: Contrato N° 285-2021-MDP/GM por S/ 4,794,231.79, Contrato de Constitución de Consorcio San Juan, Acta de Recepción de Obra y Resolución de Gerencia N° 131-2022-MDP-GM/VVV de aprobación de Liquidación Técnica Financiera, en la Resolución de Alcaldía aprueban el presupuesto final de obra por S/ 5,023,916.12; en consecuencia existe trazabilidad en la misma resolución.

Por tanto, el comité de selección declara descalificado la oferta, por no acreditar 01 vez el valor estimado de la contratación.

## SOGU CONSTRUCTORA S.A.C.

NO CUMPLE

Folio 92 al 154

El postor no acredita la Experiencia del Postor en la Especialidad, por la suma de **S/ 2,755,397.18** soles.

1. No se validó **EXPERIENCIA N° 1** de Folio 92 al 117 por S/ 3,045,005.75, por cuanto el postor para acreditar la experiencia en la especialidad ha presentado los siguientes documentos: Contrato de Proceso N° 294-2018-GRJ/GGR por S/ 3,045,005.75 y Acta de Recepción de Obra; en este último documento solo consignan el monto del contrato de la obra por S/ 3,045,005.75.

Asimismo, en dicha acta expresamente se menciona que hubo Variación de Obra por el Adicional N° 01/Deductivo Vinculante N° 01.

Ahora bien, en el Acta de Recepción de Obra, no se consigna con precisión alguna **el monto que implicó la ejecución de la obra**; razón por la cual, al existir variaciones contractuales que pueden tener incidencia sobre los montos ejecutados, la sola referencia al monto contractualmente pactado no permite identificar la trazabilidad en la información contenida en el documento en análisis, y por tanto, no permite acreditar la experiencia que se busca mostrar con la presentación del mismo; lo cual es concordante con la Resolución N° 3396-2023-TCE-S1, que establece lo siguiente: Por otra parte, si bien el Consorcio Adjudicatario adjuntó la documentación solicitada en las bases para acreditar su experiencia, como el contrato y el acta de recepción de obra, lo cierto es que en este último documento no menciona, de manera clara y precisa, cuál es el monto final que implicó su ejecución.

Al respecto, el numeral 3.3 de la conclusión de la Opinión N° 185-2017/DTN ha establecido: Para que un Comité pueda validar el monto total ejecutado de una obra, será necesario que el postor presente aquella documentación a partir de la cual pueda determinarse indubitablemente el mismo, entendiéndose que debe comprender tanto el monto del contrato como los adicionales y deductivos generados en el transcurso de la ejecución; en consecuencia el Acta de Recepción de Obra no demuestra información idónea para acreditar la experiencia del postor en la especialidad.

Asimismo, las bases integradas establecen que, la experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, **así como el monto total que implicó su ejecución.**

2. No se validó **EXPERIENCIA N° 2** de Folio 118 al 129 por S/ 1,454,531.07, por cuanto el postor para acreditar la experiencia en la especialidad ha presentado los siguientes documentos: Contrato N° 73-2022-MIDAGRI-AGRO RURAL por S/ 1,454,531.07 y Acta de Recepción de Obra; en este último documento solo consignan el monto del contrato de la obra por S/ 1,454,531.07.



## ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA-132-2023-GRJ-CS-1

Asimismo, en dicha acta expresamente se menciona que ha habido el Adicional de Obra y Deductivo Vinculante N° 01.

Ahora bien, en el Acta de Recepción de Obra, no se consigna con precisión alguna **el monto que implicó la ejecución de la obra**; razón por la cual, al existir variaciones contractuales que pueden tener incidencia sobre los montos ejecutados, la sola referencia al monto contractualmente pactado no permite identificar la trazabilidad en la información contenida en el documento en análisis, y por tanto, no permite acreditar la experiencia que se busca mostrar con la presentación del mismo; lo cual es concordante con la Resolución N° 3396-2023-TCE-S1, que establece lo siguiente: Por otra parte, si bien el Consorcio Adjudicatario adjuntó la documentación solicitada en las bases para acreditar su experiencia, como el contrato y el acta de recepción de obra, lo cierto es que en este último documento no menciona, de manera clara y precisa, cuál es el monto ejecutado.

Al respecto, el numeral 3.3 de la conclusión de la Opinión N° 185-2017/DTN ha establecido: Para que un Comité pueda validar el monto total ejecutado de una obra, será necesario que el postor presente aquella documentación a partir de la cual pueda determinarse indubitablemente el mismo, entendiéndose que debe comprender tanto el monto del contrato como los adicionales y deductivos generados en el transcurso de la ejecución; en consecuencia el Acta de Recepción de Obra no es un documento idóneo para acreditar la experiencia del postor en la especialidad.

Asimismo, las bases integradas establecen que, la experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, **así como el monto total que implicó su ejecución.**

- No se validó **EXPERIENCIA N° 3** de Folio 130 al 142 por S/ 1,970,522.40, por cuanto el postor para acreditar la experiencia en la especialidad ha presentado los siguientes documentos: Contrato N° 043-2021-MIDAGRI-PSI por S/ 1,970,522.40 y Acta de Recepción de Obra; en este último documento consignan el **monto final de obra** por S/ 1,970,522.40; sin embargo, se advierte que no contiene la Firma y Sello del Primer Miembro del Comité de Recepción que corre a folios 141 y 142, **en consecuencia, dicha acta no es un documento idóneo para acreditar la experiencia del postor en la especialidad, como** indica la Resolución N° 1788-2022-TCE-S4 que ha establecido lo siguiente: Como se advierte, en efecto, el acta de recepción de obra cuestionado no cuenta con la firma y sello correspondiente al Ing. Juan Benate Gálvez, en calidad de Presidente del Comité de Recepción de Obra. Por ese motivo, el Contrato N° 116-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA del 28 de agosto de 2019 y su respectiva acta de recepción que adjuntó el Impugnante a su oferta no acreditan la experiencia requerida en las bases integradas.
- No se validó **EXPERIENCIA N° 4** de Folio 143 al 154 por S/ 1,142,023.63 por cuanto el postor para acreditar la experiencia en la especialidad ha presentado los siguientes documentos: Contrato N° 68-2022-MIDAGRI-AGRO RURAL por S/ 1,142,023.63 y Acta de Recepción de Obra; en este último documento solo consignan el monto del contrato de la obra por S/ 1,142,023.63.

Asimismo, en dicha acta expresamente se menciona que ha existido modificaciones aprobadas por la Supervisión y AGRO RURAL.

Ahora bien, en el Acta de Recepción de Obra, no se consigna con precisión alguna **el monto que implicó la ejecución de la obra**; razón por la cual, al existir variaciones contractuales que pueden tener incidencia sobre los montos ejecutados, la sola referencia al monto contractualmente pactado no permite identificar la trazabilidad en la información contenida en el documento en análisis, y por tanto, no permite acreditar la experiencia que se busca mostrar con la presentación del mismo; lo cual es concordante con la Resolución N° 3396-2023-TCE-S1, que establece lo siguiente: Por otra parte, si bien el Consorcio Adjudicatario adjuntó la documentación solicitada en las bases para acreditar su experiencia, como el contrato y el acta de recepción de obra, lo cierto es que en este último documento no menciona, de manera clara y precisa, cuál es el monto ejecutado.



## ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA-132-2023-GRJ-CS-1

Al respecto, el numeral 3.3 de la conclusión de la Opinión N° 185-2017/DTN ha establecido: Para que un Comité pueda validar el monto total ejecutado de una obra, será necesario que el postor presente aquella documentación a partir de la cual pueda determinarse indubitablemente el mismo, entendiéndose que debe comprender tanto el monto del contrato como los adicionales y deductivos generados en el transcurso de la ejecución; en consecuencia el Acta de Recepción de Obra no es un documento idóneo para acreditar la experiencia del postor en la especialidad.

Asimismo, las bases integradas establecen que, la experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución.

Por tanto, el comité de selección no considera valida la presente experiencias, así mismo declara descalificado la oferta.

## CONSORCIO CALYPSO

No se validó EXPERIENCIA N° 1 de Folio 52 - 57 por S/ 11,227,338.45, por cuanto el postor para acreditar la experiencia en la especialidad ha presentado los siguientes documentos: Contrato N° 002-2019-GR.CAJ-DEAC por S/ 11,227,338.45, contrato de consorcio y Acta de Recepción de Obra; en este último documento solo consignan el monto del contrato de la obra por S/ 11,227,338.45, sin embargo, dicha acta advierte que existió adicionales y deductivos, y no muestra el monto final que implico la ejecución.

Ahora bien, en el Acta de Recepción de Obra, no se consigna con precisión alguna el monto total que implicó la ejecución de la obra; razón por la cual, al existir variaciones contractuales que pueden tener incidencia sobre los montos ejecutados, la sola referencia al monto contractualmente pactado no permite identificar la trazabilidad en la información contenida en el documento en análisis, y por tanto, no permite acreditar la experiencia que se busca mostrar con la presentación del mismo; lo cual es concordante con la Resolución N° 3396-2023-TCE-S1, que establece lo siguiente: Por otra parte, si bien el Consorcio Adjudicatario adjuntó la documentación solicitada en las bases para acreditar su experiencia, como el contrato y el acta de recepción de obra, lo cierto es que en este último documento no menciona, de manera clara y precisa, cuál es el monto ejecutado.

Al respecto, el numeral 3.3 de la conclusión de la Opinión N° 185-2017/DTN ha establecido: Para que un Comité pueda validar el monto total ejecutado de una obra, será necesario que el postor presente aquella documentación a partir de la cual pueda determinarse indubitablemente el mismo, entendiéndose que debe comprender tanto el monto del contrato como los adicionales y deductivos generados en el transcurso de la ejecución; en consecuencia el Acta de Recepción de Obra no demuestra información idóneo para acreditar la experiencia del postor en la especialidad.

Asimismo, las bases integradas establecen que, la experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución.

Por tanto, el comité de selección no considera valida la presente experiencias, así mismo declara descalificado la oferta.



## CONSORCIO CONSTRUCTOR PACAPACCHA

De la revisión de la experiencia del postor en la especialidad, se observa lo siguiente:

CONTRATO N° 001-2015/AND.INV.SAC, Página 55-62, ACTA DE VERIFICACION, ENTREGA Y RECEPCIÓN DE OBRA, PAG 63-67.

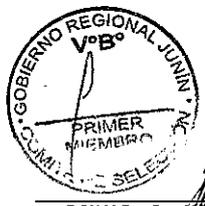
Se observa que el contrato cuenta con sellos de visto bueno de manera pegada, y se pasa a detallar lo siguiente:  
El sello de **Visto Bueno de Administración, Visto Bueno de Gerencia Proyecto y Visto Bueno de Legal** son los mismo en las siguientes páginas: 55,57,58,60,62,63,65 y 66. Muestra una misma trazabilidad y por las mismas intersecciones (ejemplo del sello de **Visto Bueno de Administración**: La línea que traza la letra "c", línea que traza entre la letra "s" y "a", línea que traza por el símbolo de visto bueno, etc.), se precisa que resulta imposible coincidir una trazabilidad de líneas en calidad de visto bueno, que curiosamente coincide en diversas páginas, así mismo se precisa que, **Visto Bueno de Administración** se repite en las hojas del CONTRATO y el las hojas del ACTA DE VERIFICACION, ENTREGA Y RECEPCIÓN DE OBRA.

Así mismos, en las demás hojas del CONTRATO y ACTA DE VERIFICACION, ENTREGA Y RECEPCIÓN DE OBRA, sellos de visto bueno de manera pegada, se precisa que en el sello de **Visto Bueno de Administración, Visto Bueno de Gerencia Proyecto y Visto Bueno de Legal** son los mismo en las siguientes páginas: 56,59,61 y 64. Muestra una misma trazabilidad y por las mismas intersecciones (ejemplo del sello de **Visto Bueno de Administración**: La línea que traza la letra "B", línea que traza entre la letra "s" y "a", línea que traza por la letra "A", etc.), se precisa que resulta imposible coincidir una trazabilidad de líneas en calidad de visto bueno, que curiosamente coincide en diversas páginas, así mismo se precisa que, **Visto Bueno de Administración** se repite en las hojas del CONTRATO y el las hojas del ACTA DE VERIFICACION, ENTREGA Y RECEPCIÓN DE OBRA.

Por tanto, el comité de selección no considera válida la presente experiencia, así mismo, acuerda declarar descalificado la oferta, así como, dar inicio y comunicar a las instancias competentes para el inicio a las investigaciones.



MIGUE A. RIVERA PORRAS  
PRESIDENTE



RONALD G. MARIÑO OBREGÓN  
PRIMER MIEMBRO TITULAR



Lic. Adm. PEDRO A. CONDOR CANCHANYA  
SEGUNDO MIEMBRO OEC